



Lanús, 27 de enero de 2021.

DECRETO N° 0170.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; sus actualizaciones y modificatorias; el Expediente N° 92.375/20; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con el Señor ORIQUETA Darío, DNI 22.614.705;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene por objeto lo detallado en la Cláusula Primera, por un período de 11 (once) meses, comenzando a prestar servicios el 1º de Enero y hasta el 30 de Noviembre del 2021, inclusive;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Señor ORIQUETA Darío, DNI 22.614.705, la suma total de \$ 1.300.200 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS), pagadero en 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$118.200 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo que antecede a favor del Señor ORIQUETA Darío,

DNI 22.614.705, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según Decreto N° 0112, de fecha 20 de enero del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI
Barbara
Ornella

Firmado digitalmente
por ZAMPINI Barbara
Ornella
Fecha: 2021.01.27
13:40:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.27 15:55:30
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.27 15:25:02
-03'00'